



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 1050-2022-R
Lambayeque, 4 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 597-2022-VRINV, expedido por el Vicerrector de Investigación, solicitando que se modifique la Resolución N° 1032-2022-R, de fecha 26 de octubre del 2022. (Expediente N° 4650-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Oficio N° 597-2022-VRINV, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Vicerrector de Investigación, dirigiéndose al Rector de la Universidad, solicita que se modifique la Resolución N° 1032-2022-R, que ratifica la Resolución N° 080-2022-Virtual-VRINV, expedida por el Vicerrector de Investigación, por la cual da a conocer a los ganadores de la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022, la cual ya contenía dos (2) errores tipográficos:

- (1) Dice: Delvis Diaz Sánchez.
- (*) Debiendo decir: **Delvis Sánchez Díaz.**
- (2) Dice: Laura I. Altamirano Delgado.
- (*) Debiendo decir: **Laura Isabel Altamirano Delgado.**

Resultando procedente la rectificación en mérito a lo prescrito en la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en los nombres y apellidos de dos integrantes de los ganadores de la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – 2022, consignados en el artículo 1° de la Resolución N° 1032-2022-R, de fecha 26 de octubre del 2022, en el sentido siguiente:

Dice:
(...) Delvis Diaz Sánchez.
Debe decir:
(...) Delvis Sánchez Díaz.

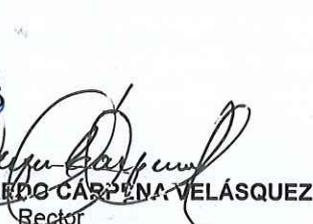
Dice:
(...) Laura I. Altamirano Delgado.
Debe decir:
(...) Laura Isabel Altamirano Delgado.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CASPINA VELÁSQUEZ**
Rector

/saaip